



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO SINGULAR: 08001405300320220050100

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA.

Demandado: JENNIFER VALBUENA MENDOZA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **JENNIFER VALBUENA MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía **N°55.233.992**, en los bancos, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HSBC, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO CITIBANK, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO HELM BANK, BANCOOMEVA., Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$254.000.000.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **a358a141e6ba970e602e988b69a55134e3d6538c58e8fd9fdaec34112e1972bf**

Documento generado en 09/09/2022 05:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>